



Firmado digitalmente por:
ROBLES ZELADA Roberth
Froilan FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/09/2025 09:41:25-0500

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nro. 318-2025-HMPP-A/GM

Pasco, 09 de Setiembre de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 0808-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, Informe N° 0392-2025-HMPP-A/GM del Gerente Municipal, Informe N° 273-2025-SGTV-HMPP/PASCO del Sub Gerente de Transportes y Vialidad, Informe N° 0189-2025-PPM-DARY/HMPP del Procurador Publico Municipal de Pasco, Resolución N° Diecisiete del 08 de agosto del 2025 de la Corte Superior de Justicia de Pasco – Sala Mixta, en la que se confirma la Sentencia N.- 128-2025, contenida en la resolución número 11 de fecha 22 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo II de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 sobre la Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Transito, Vialidad y Transporte Publico, establece que “Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...)1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. (...)1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto. (...) 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción”.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, indica: (...)17.1 Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y

Un futuro diferente

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Competencias de Gestión: (...) e) Dar en concesión, en el ámbito de su jurisdicción, los servicios de transporte terrestre en áreas o vías que declaren saturadas; así como otorgar permisos o autorizaciones en áreas o vías no saturadas, de conformidad con los reglamentos nacionales respectivos. f) Dar en concesión la infraestructura vial nueva y existente, dentro de su jurisdicción, en el marco de lo establecido por la normatividad sobre la materia. g) Regular las tasas por el otorgamiento de permisos o autorizaciones de uso de infraestructura en áreas o vías no saturadas, de acuerdo a las normas previstas en el reglamento nacional respectivo.

Que, el artículo 11° del D.S 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala sobre la competencia de los Gobiernos Provinciales en materia de Transporte se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección ó Gerencia correspondiente.

Que, la Ordenanza Municipal N° 017-2012, Reglamento complementario de Administración de Transporte en la Provincia de Pasco, establece en su Sección Cuarta las directrices para el Proceso de Licitación Pública de Concesión de Ruta para el Servicio de Transporte Regular de Personas.

Que, habiendo tomado conocimiento de la Resolución N° Diecisiete del 08 de agosto del 2025 de la Corte Superior de Justicia de Pasco – Sala Mixta, en la que se confirma la Sentencia N.- 128-2025, contenida en la resolución número 11, del 22 de mayo de 2025, obrante a folios 113 a 124 de autos, que RESOLVIÓ:, 1. DECLARAR FUNDADA la demanda de amparo interpuesta por la Empresa Zelmark Hnos. S.C.R.L., contra la Municipalidad Provincial de Pasco; en consecuencia, 2. DECLARAR INAPLICABLE la Ordenanza Municipal N° 006-2024-CM-HMPP de fecha 19 de marzo de 2024, al haberse afectado el principio de publicidad de las normas. 3. DECLARAR NULO la aprobación de las bases para la licitación pública sobre la concesión de rutas del servicio de transporte público regular de personas (STPRP) Plan Regulador de Rutas de transporte público urbano e interurbano de la provincia de Pasco – 2024, DECLARAR NULO la licitación pública sobre la concesión de rutas del servicio de transporte público regular de personas (STPRP) Plan Regulador de Rutas de transporte público urbano e interurbano de la provincia de Pasco – 2024 y toda actuación proveniente de la norma ineficaz.

Que, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, como un principio de la administración de justicia y dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus

Un futuro diferente

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señale; por lo que en se sentido, es de necesidad acatar las sentencias citadas;

Que, en ese sentido con fecha 26 de agosto de 2025, la Municipalidad Provincial de Pasco; dispuso nuevamente la publicación de la Ordenanza Municipal N° 006-2024-CM-HMPP en el Diario Primicia, diario oficial encargado de las publicaciones judiciales en el departamento de Pasco, tanto en su edición impresa y en su respectiva página web.

Que, la debida publicación de la Ordenanza Municipal N° 006-2024-CM-HMPP que aprueba EL PLAN REGULADOR INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, INTERURBANO Y VEHICULOS MENORES PARA LA PROVINCIA DE PASCO en el Diario Oficial del Distrito Judicial de Pasco, permitirá la nueva realización del Proceso de Licitación Pública para Concesión de Rutas de transporte Urbano e Interurbano 2025 y así continuar con el reordenamiento del transporte público considerando la oferta y la demanda, distribución de los viajes sistematizando el servicio urbano e interurbano de pasajeros evitando la informalidad y el caos vehicular, su objetivo es descongestionar el tránsito, recuperar la fluidez del tránsito, disminuir los accidentes de tránsito y promover el servicio de transporte a las zonas pobladas y el número de unidades requeridas y establecer un marco legal acorde a la realidad de la provincia, también mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de un mejor servicio de transporte público con contratos y estabilidad jurídica para los operadores del servicio de transporte.

Que, en segundo término, y conforme a lo señalado en el Artículo 61° de la Ordenanza Municipal N° 017- 2012-CM/HMPP, Reglamento complementario de Administración de Transporte en la Provincia de Pasco, se debe dar inicio al nuevo Proceso de Licitación Pública 2025, que consiste en nueve etapas: 1) Designación del Comité que conducirá cada proceso. 2) Elaboración de bases. 3) Convocatoria y publicidad. 4) Registro de Participantes. 5) Presentación de consultas y aclaración de las bases. 6) Integración de bases. 7) Evaluación y calificación de propuestas. 8) Otorgamiento de la Buena Pro. 9) Publicación de resultados; los mismos que se deben cumplir según el orden de prelación establecido, de lo contrario podría ser causante de la declaración de nulidad del proceso.

Que, según lo señalado en el Artículo 64° de la Ordenanza Municipal N° 017- 2012-CM/HMPP, Reglamento complementario de Administración de Transporte en la Provincia de Pasco, en las Bases del Proceso de Licitación Pública para la Concesión de Rutas deberán definirse los plazos, cronograma, descripción de las rutas a concesionarse, condiciones de acceso y permanencia del servicio de transporte los mismos que deberán dar sumo valor a los derechos y dignidad del usuario, también se deberán establecer detalles acerca del contenido del contrato entre la Municipalidad Provincial de Pasco y la Empresa concesionaria; en consecuencia las bases precisaran las características, condiciones técnicos, económicos y administrativos requeridos para el Proceso de Licitación Pública para la concesión de rutas y para la operación del servicio de transporte por parte de las empresas que resulten ganadoras.

Que, mediante Informe N° 273-2025-SGTV-HMPP/PASCO con fecha 27 de agosto del 2025 de la Sub Gerente de Transportes y Vialidad, concluye en que a través de acto

Un futuro diferente

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

resolutivo se debe declarar la nulidad de los procesos de licitación llevados a cabo durante el periodo 2024 – 2025; asimismo, dar inicio al Proceso de Licitación Pública para concesión de rutas en la Provincia de Pasco 2025, respetando las etapas estipuladas en la Ordenanza Municipal N° 017- 2012-CM/HMPP, Reglamento complementario de Administración de Transporte en la Provincia de Pasco.

Que, mediante Memorando N° 0808-2025-HMPP-PASCO/A con fecha 27 de agosto del 2025, en referencia al Informe N° 0392-2025-HMPP-A/GM del Gerente Municipal, solicita declarar la nulidad de los procesos de licitación llevados a cabo durante el periodo 2024 – 2025; asimismo, dar inicio al Proceso de Licitación Pública para concesión de rutas en la Provincia de Pasco 2025, respetando las etapas estipuladas en la Ordenanza Municipal N° 017-2012-CM/HMPP, Reglamento complementario de Administración de Transporte en la Provincia de Pasco.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL recaída en la Resolución N° Diecisiete del 08 de agosto del 2025, que contiene la Sentencia de Vista expedida por la Sala Mixta de la Corte superior de Justicia de pasco, en la que se confirma la Sentencia N.- 128-2025; por consiguiente, **DECLARESE la NULIDAD DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE CONCESIÓN DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE PASCO – 2024**". Aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 122-2024-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de abril de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR NULA LA APROBACION DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE RUTAS LLEVADOS A CABO DURANTE EL PERIODO 2024 – 2025 y de los actos administrativos que aprueban cada uno de ellas; tales como:

- **LA LICITACIÓN DE CONCESIÓN DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE PASCO – 2024**". Aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 122-2024-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de abril de 2024.
- **LA LICITACIÓN COMPLEMENTARIA DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE PASCO – 2024**". Aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 174-2024-A-HMPP-PASCO, de fecha 04 de junio de 2024.
- **EL SEGUNDO PROCESO DE LICITACIÓN DE RUTAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE PASCO – 2024**. Aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 217-2024-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de agosto de 2024.
- **EL TERCER PROCESO DE LICITACIÓN DE RUTAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE PASCO – 2024**. Aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 335-2024-A-HMPP-PASCO, de fecha 19 de diciembre de 2024.

Un futuro diferente

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

- **LA LICITACIÓN COMPLEMENTARIA DE LICITACIÓN DE RUTAS, “PLAN REGULADOR DE RUTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE PASCO”;** Aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 176-2025-A-HMPP-PASCO, de fecha 26 de marzo de 2025.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR NULO los **CONTRATOS DE CONCESION, ADENDAS, TÍTULOS HABILITANTES, TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN; HABILITACIÓN DE CONDUCTOR; HABILITACIÓN VEHICULAR** y todo acto administrativo proveniente de las mismas; que a continuación se detallan:

EMPRESAS INTERURBANO BUSS MASIVO

	EMPRESA	RUTA	CONTRATO
1	E.T. TRAVEL TOURS EBENEZER EIRL	TIBM 01	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 050-2024
2	E.T. INVERSIONES. BERNABE S.A	TIBM 02	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 022-2024

EMPRESAS INTERURBANO CAMIONETA RURAL

	EMPRESA	RUTA	CONTRATO
3	E.T SIMON BOLIVAR – RANCAS SAC	RICR 1	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 026-2024
4	E.T HUARIACA TURISMO SAN JUAN S.A	RICR 2	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 030-2024
5	E.T TURISMO HUAYLLAY PIONEROS SRL	RICR 3	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 020 -2024
6	E.T LALITO MALGO SRL	RICR 4	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 016-2024
7	E.T APOLO S.A	RICR 5	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 037-2024
8	E.T GRUPO JCC SEÑOR DE ANCARA E.I.R.L	RICR 6	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 016-2024
9	E.T CARRIDEL EIRL	RICR 7	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 046-2024
10	E.T TURISMO HUAYLLAY PIONEROS SRL	RICR 8	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 021-2024
11	E.T Y SERV. MULTIPLES CRUCENITO SAC	RICR 9	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 007-2024
12	E.T TURISMO MIYACE JC SAC	RICR 10	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 013-2024

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

EMPRESAS INTERURBANO AUTOS COLECTIVOS

	EMPRESA	ruta	CONTRATO
13	E.T RANCAS S.A	RIAC 1	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 019-2024
14	E.T MULTISERVICIOS SACRA FAMILIA	RIAC 2	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 033-2024
15	E.T SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SEÑOR DE LOS MILAGROS SCRL	RIAC 4	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 001-2024
16	E.T VIRGEN DE LAS NIEVES – PASCO SAC	RIAC 5	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 038-2024
17	E.T COLQUIJRCA S.A	RIAC 6	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 004-2024
18	E.T ETRAMSEM NINACACA SCRL	RIAC 7	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 049-2024
19	E.T CORPORACION BORJA S.A.C	RIAC 8	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 003-2024
20	E.T HUAYLLAY MARAVILLA DEL PERÚ S.A	RIAC 9	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 009-2024
21	E.T VIRGEN DEL CARMEN SCRL	RIAC 10	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 006-2024
22	E. MULT. ASUNCION HNOS PUENTE SAC	RIAC 11	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 002-2024
23	E.T HUARIACA TOURS S.A	RIAC 12	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 024-2024
24	E.T GRUPO PICAHUAY SA	RIAC 13	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 043-2024
25	E.T VILLA URE S.A.C	RIAC 14	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 003-2025
26	E.T VENTOCILLA S.A.C	RIAC 15	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 041-2024
27	E.T ATALUX 1.0 S.A.C	RIAC 16	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 028-2024
28	E.T. SAN JUAN BAUTISTA E.I.R.L	RIAC 17	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 018-2024
29	E.T HUASCASUA S.A.C	RIAC 18	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 040-2024
30	E.T TIGRE EXPRESS SCRL	RIAC 19	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 036-2024
31	E.T TURISMO JIREH SHELBY SAC	RIAC 20	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 047-2024
32	E.T. SERV. MULT. NIÑO JESUS S.A.C	RIAC 21	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 031-2024
33	E.T. HUAYLLAY MARAVILLA DEL PERU S.A	RIAC 22	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 010-2024
34	E.T NINAGAGA EXPRESS SAC	RIAC 23	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 029-2024
35	E.T S&N TICLACAYAN SAC	RIAC 24	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 005-2024

Un futuro diferente

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A T”

EMPRESAS INTERURBANO AUTOS COLECTIVOS (ANEXOS Y CENTROS POBLADOS)

	EMPRESA	ruta	CONTRATO
36	E.T TURISMO MULTISERVICIOS LOS MAGNIFICOS DE HUAYLLAY SRL	RIAC-A-01	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 039-2024
37	E.T CLAM SERVICIOS MULTIPLES SAC	RIAC-A-02	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 012-2024
38	E.T LALITOS MALGO SCRL	RIAC-A-03	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 015-2024
39	E.T INVERSIONES GENERALES SAN MIGUELITO SCRL	RIAC-A-04	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 011-2024
40	E.T GRUPO AUQUIMARCA SAC	RIAC-A-06	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 044-2024
41	E.T Y SERV. MULTIPLE PAUCARTAMBO SIGLO XXI SCRL	RIAC-A-07	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 025-2024
42	E.T TURISMO SIGLO XXI SCRL	RIAC-A-08	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 045-2024
43	E. MULTIPRODUCTOS Y SERVICIOS TICLAHUANCA SAC	RIAC-A-12	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 034-2024
44	COMUNIDAD CAMPENISA DE HUARAUCACA	RIAC-A-16	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 017-2024
45	E.T LALITOS MALGO SCRL	RIAC-A-17	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 014-2024

EMPRESAS URBANO AUTOS COLECTIVOS

	EMPRESA	ruta	CONTRATO
46	E. GRUPO FARTOL S.A.C	RUAC 01	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 035-2024
47	E.T LA KANTUTA SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES EIRL	RUAC 04	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 007-2025
48	E.T Y SERVICIOS JOSE CARLOS MARIATEGUI DE PARAGSHA S.A.C	RUAC 05	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 004-2025
49	E.T Y SERVICIOS MULTIPLES EL MINERO SA	RUAC 06	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 052-2024
50	E.T TRANSDDEL PARAGSHA E.I.R.L.	RUAC 07	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 023-2024
51	E.T Y SERVICIOS MULTIPLES DIAMANTE TOURS S.A	RUAC 08	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 005-2025
52	E.T ORO PASCO S. A.	RUAC 09	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 006-2025
53	E.T SERVICIOS DE AUTOMOVILES ALFA 2000 SRL	RUAC 10	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 042-2024
54	E.T CORPORACION ORGULLO SA	RUAC 11	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 010-2025
55	E.T Y SERVICIOS MULTIPLES NOVA EXPRESS S.A.C	RUAC 12	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 002-2025
56	E.T. Y SERVICIOS MULTIPLES PASCO LIBRE S.A	RUAC 14	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 032-2024
57	E.T 27 DE NOVIEMBRE@ .COM S.A	RUAC 15	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 023-2024

Un futuro diferente

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A T”

58	E. T Y SERVICIOS MULTIPLES PATIÑO Y PASCO SA	RUAC 16	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 008-2025
59	E.T GENERACION TAXI PASCO SAC	RUAC 17	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 051-2024
60	E.T PIONEROS TAXI PASCO SAC	RUAC 18	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 009-2025

EMPRESAS URBANO CAMIONETA RURAL

	EMPRESA	RUTA	CONTRATO
61	E. SERVICIOS MULTIPLES VILLAREAL SA	RUCR 01	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 027-2024
62	E.T Y SERVICIOS MULTIPLES NOVA EXPRESS SAC	RUCR 08	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 001-2025
63	E. SERVICIOS MULTIPLES VILLAREAL SA	RUCR 010	CONTRATO DE CONCESION DE RUTA N° 048-2024

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la gerencia de desarrollo económico y a la Sub Gerencia de Transportes y vialidad, realizar las acciones pertinentes y conducentes, a fin de garantizar la continuación del servicio de transporte público en las diferentes rutas, ello en beneficio de la población de Pasco; hasta que culmine el proceso de licitación pública aprobado en el articulado anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las unidades orgánicas pertinentes; así como a las empresas de transportes antes detallados en el artículo tercero. Asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR todo lo actuado a la Secretaría Técnica del PAD, a efecto de iniciar el deslinde de responsabilidades contra el responsable de encargarse y verificar la correcta publicación de las normas municipales (Ordenanza Municipal) y demás involucrados, en la presente nulidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente